

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONECTIVIDAD

MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 09h09, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Conectividad, concejalas: Soledad Benítez; Daniela Chacón; y, concejal Jorge Albán, quien preside la sesión.

Se encuentran también presentes los siguientes funcionarios: Dr. Julio Echeverría, Director del Instituto de la Ciudad; Sr. Jaime Izurieta, funcionario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; Dra. Yolanda Peñafiel, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Srta. Fernanda Suárez y Abg. Diego Carrasco, funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; y, Srta. Elena Guerrero, funcionaria de la Secretaría General de Planificación.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado, con la modificación de que el tema relacionado con la "Presentación por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad sobre el POA 2015", se trate como punto No. 3.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión realizada el 5 de agosto de 2014.

Se aprueba el acta de la sesión realizada el 5 de agosto de 2014.

2. Informe por parte del Presidente de la Comisión de Conectividad sobre "Elementos para la Ordenanza que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".

Concejal Sr. Jorge Albán, Presidente de la Comisión: Propone que el proyecto de Ordenanza que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se trate en la próxima sesión de la Comisión, una vez que se hagan llegar las observaciones a la presidencia, a fin de poder analizarlas.

(El documento forma parte del acta como anexo No. 1).

3. Presentación por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad sobre el POA 2015.

Srta. Fernanda Suárez, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: Realiza la presentación y manifiesta que la primera diapositiva es un resumen general de cómo está compuesto el techo presupuestario del área de servicios económicos, conformado por las siguientes empresas:

- Empresa Pública Metropolitana de Rastro.
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.
- Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.
- Corporación de Promoción Económica, CONQUITO.

Agrega que de acuerdo a las instrucciones de la Administración General, se ha incrementado en tres millones de dólares el techo presupuestario de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.

Manifiesta que con respecto a los techos presupuestarios de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, se mantienen de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 009, de 4 de septiembre de 2014, que incluye recursos humanos y gestión administrativa de dicha Secretaría, así como lo que corresponde a programas y proyectos de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Productivo, y Dirección Metropolitana de Inversiones y de Comercio Exterior.

Señala que la lámina No. 3, representa los productos; adquisiciones; objetivos; y, metas generales que se ha planteado la Secretaría de Desarrollo Productivo, y dentro de los productos específicos se encuentra lo siguiente: "Ordenanza Empleo Joven", y "Encadenamientos Productivos y Clusters".

Finalmente, manifiesta que con respecto a las inversiones y comercio exterior, la Secretaría tiene definidos 4 productos, que consisten en lo siguiente:

- Atracción de inversiones: Desarrollo de ZEDES, que comprende estudios y consultorías.
- Zonas industriales: Consultoría para definición de límites; modelo de gestión; ubicación de polígonos industriales; construcción calle "J"; estudio de industrias incompatibles; y, socialización polígonos industriales.
- Innovación científica y tecnológica: Desarrollo del Distrito de innovación y Museo de Arte Contemporáneo.

(El documento forma parte del acta como anexo No. 2).

Concejal Sr. Jorge Albán, Presidente de la Comisión: Sugiere a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, realice un estudio para la reforma de la respectiva ordenanza sobre la reubicación de áreas industriales.

Por otra parte, considera que con respecto al "Distrito de Innovación", sería conveniente buscar otra zona con similares potencialidades de desarrollo como es el barrio "La Floresta".

Sr. Jaime Izurieta, funcionario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: Manifiesta que una de las instituciones que cabe dentro de un distrito es un laboratorio de ideas, para generar mercados inclusivos, que estaría concentrado inicialmente en el barrio La Floresta.

Concejala Abg. Daniela Chacón Arias: Considera que se debe aprovechar la dinámica que se está generando en el barrio La Floresta, con el objeto de que posteriormente se replique en otras áreas de la ciudad.

Concejala MSc. Soledad Benítez: Señala que es importante el diagnóstico del estado de situación en el que se encuentra el "Distrito de Innovación", para analizar cuál sería el resultado del aporte municipal.

Sr. Jaime Izurieta, funcionario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: Manifiesta que el laboratorio es uno de los componentes del proyecto; sin embargo, el diseño de cuál sería la planificación del "Distrito de Innovación", estaría finalizado para el mes de febrero del próximo año.

Concejal Sr. Jorge Albán, Presidente de la Comisión: Solicita información respecto al desarrollo y proceso del Museo de Arte Contemporáneo.

Sr. Jaime Izurieta, funcionario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: Manifiesta que el Museo de Arte Contemporáneo debe ser parte de las redes regionales de museos que tienen una consolidación, a fin de que aporten con el componente de educación y cultura artística en el desarrollo del distrito, por lo tanto, se encuentra en el proceso de integración de circuitos de arte contemporáneo.

Concejala Abg. Daniela Chacón Arias: Considera importante la inversión en circuitos de arte contemporáneo, así como la inserción de organismos internacionales en este tema.

Concejala MSc. Soledad Benítez: Manifiesta que es imprescindible dentro de la planificación, incorporar los indicadores para hacer el seguimiento respectivo.

4. Presentación del informe por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad sobre el desarrollo del proyecto "WiFi para todos".

Sr. Jaime Izurieta, funcionario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: Realiza la presentación que consiste en los siguientes elementos:

- Dotación de servicio WiFi sin costo a la ciudadanía en 100 puntos de la ciudad.

- Colaboración de Telconet, sin costo para el Municipio.
- Parte del avance de los ejes de la Agenda Digital.
- Enfoque de cobertura en nodos de transporte.
- Plataforma para provisión de servicios innovadores de transporte de pasajeros y movilidad urbana.
- Plataforma informativa e interactiva de comunicación entre la ciudadanía y su gobierno local.
- Provisión de conectividad o aumento de oportunidades y mecanismos de encuentro.
- El nuevo espacio público o una plataforma de servicios al ciudadano.
- Herramienta de inclusión digital y reducción de brechas tecnológicas o espacio de ocio virtual.

(El documento forma parte del acta como anexo No. 3).

Concejala MSc. Soledad Benítez: Sugiere que periódicamente se realicen controles para verificar el funcionamiento del servicio WiFi gratuito en los 100 puntos de la ciudad.

Sr. Jaime Izurieta, funcionario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: Informa que dentro del convenio respectivo, se contempla la herramienta "Portal Cautivo", que es una página que va a permitir el acceso a los servicios municipales.

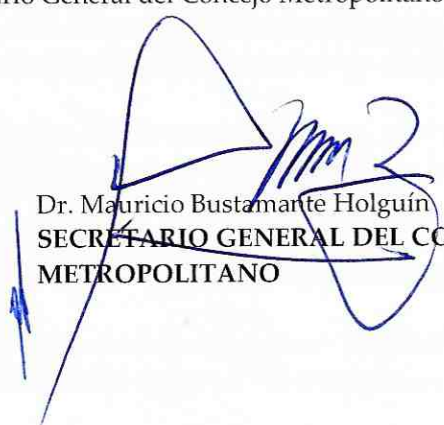
Los miembros de la Comisión avocan conocimiento del tema.

5. Varios.

No hay temas que tratar en este punto.

Se clausura la sesión a las 10h25, y firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Conectividad, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano.


Sr. Jorge Albán
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CONECTIVIDAD**


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO**

Cielito S.

ANEXO

No. 1

PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende por información pública municipal, todo registro, archivo o dato que recopile, mantenga, procese o se encuentre en poder del Municipio Metropolitano de Quito.

La generación, obtención, adquisición, transformación, conservación, uso y, distribución de información pública municipal enfrenta un conjunto de conflictos que pueden ser resumidos así:

- Falta de acceso adecuado a la información pública mediante procedimientos sencillos, gratuitos y expeditos;
- Flujo de información poco oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral que impide por un lado, transparentar el ejercicio de la función pública; y, por otro, impulsar la contraloría ciudadana y el combate a la corrupción;
- Falta de una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la generación y publicación de información sobre el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;
- Falencias en la organización, clasificación, archivo y uso de la información pública;
- La burocracia no ha asimilado su obligación de preservar los documentos que obran en sus archivos administrativos y mantener de ellos un registro actualizado;

Todo ello ha impedido mejorar los niveles de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y en la evaluación de las políticas públicas, y tampoco a contribuido a mejorar la rendición de cuentas, la consolidación de la democracia, y la plena vigencia del Estado de derecho.

Con estos antecedentes, la ordenanza propone conseguir los siguientes objetivos:

1. Garantizar procesos de producción, administración, gestión y difusión de información que se genera o se procesa en el ámbito municipal con las suficientes garantías de calidad, consistencia y seguridad para uso de los funcionarios institucionales, ciudadanos y ciudadanas.
2. Establecer claras responsabilidades de las instancias y funcionarios que administran las distintas etapas o procesos de gestión de la información, que garanticen que se cumplan con los propósitos señalados en el acápite anterior.
3. Conseguir que la institucionalidad pública municipal y los ciudadanos en general puedan disponer de una información oficial que evite que, en los hechos, se maneje información diferente y hasta contradictoria, lo que constituye una práctica

- inadecuada para el debate y la generación de iniciativa que requiere de información confiable.
4. Generar un marco de responsabilidades institucionales y personales cuando estos objetivos no se cumplen.
 5. Construir un sistema que genere confiabilidad en la producción y manejo de la información.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No., de fecha, de la Comisión de Conectividad.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la sección tercera, Art. 18, dispone que *"todos las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural; también garantiza el acceso libre o la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas; sin reservas de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, capítulo tres Art. 303, determina que *"para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones"*.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información establece en el Art. 1,-, el principio de Publicidad de la Información Pública, conforme al cual *"el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado, y a su vez señala que se considera información pública a todo documento en cualquier formato que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado"*.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información establece en el Art. 10.-, la custodia de la Información de manera que *"... quienes administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán personalmente responsables, solidariamente con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información y/o documentación, por las consecuencias civiles, administrativas o penales a que pudiera haber lugar, por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida y/o desmembración de documentación e información pública. Los documentos originales deberán permanecer en las dependencias a las que pertenezcan, hasta que sean transferidas a los archivos generales o Archivo Nacional"*.

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito debe establecer claras responsabilidades de las instancias y funcionarios que administran las distintas etapas o procesos de gestión de la información, que garanticen que se cumpla con los propósitos señalados en el considerando anterior.

Que, es deber de la Municipalidad conseguir que la institucionalidad pública municipal y los ciudadanos en general puedan disponer de una información oficial que evite que, en los hechos, se maneje información diferente y hasta contradictoria, lo que constituye una práctica inadecuada para el debate y la generación de iniciativas que requieren de información confiable.

Que, se debe generar un marco de responsabilidades institucionales y personales cuando estos objetivos no se cumplan.

Que, es necesario garantizar procesos adecuados, transparentes y oportunos en la cadena de producción, administración, gestión y difusión de información que coadyuve a un mejoramiento de los aspectos productivos, económicos, administrativos, sociales de la actividad humana, así como contribuya a la formación de la memoria histórica, la diseminación del conocimiento, la cultura y el buen vivir.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 7, 57, literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE ORDENANZA METROPOLITANA No. _____

ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- Objeto.- Construir un sistema que genere confiabilidad en la producción y manejo de la información, que garantice que los procesos de producción, administración, gestión y difusión de información que se genera o se procesa en el ámbito municipal cuenten con las suficientes garantías de calidad, consistencia y seguridad para uso de los funcionarios institucionales y de la ciudadanía.

CAPÍTULO I

DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL

Artículo 2.- Creación.- Créase el Sistema Municipal de Información como el conjunto de elementos interrelacionados de instituciones, medios técnicos y procedimientos, cuyo propósito es capturar datos e información, almacenarlos, procesarlos, sistematizarlos, estandarizarlos, validarlos, oficializarlos y distribuirlos, a objeto de apoyar y mejorar la gestión pública y privada, optimizar la toma de decisiones y satisfacer las necesidades de información de la sociedad en su conjunto.

Artículo 3.- Definición.- Se entiende por **Gestión de la Información** al conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar, recuperar y distribuir adecuadamente la información producida, recibida, procesada o retenida por el MDMQ en el desarrollo de sus actividades.

La información pública generada, administrada o en posesión de la institución será **accesible de manera permanente** a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima difusión, transmisión y facilidad en la entrega de dicha información.

El MDMQ debe poner en práctica políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

El derecho de acceso a la información pública sólo será restringido cuando se trate de información declarada clasificada como reservada o confidencial, en los casos expresamente establecidos en la Ley.

CAPÍTULO II

DE LOS SECTORES QUE COMPRENDE EL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

Artículo 4.- Se entiende por sectores de información a los diferentes niveles legislativos, administrativos y técnicos del MDMQ, a saber:

- a) **Concejo Metropolitano**
Secretaría de Concejo
- b) **Despacho de Alcaldía**
- c) **Administración General**
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Financiera
Dirección de Avalúos y Catastros
Dirección de Informática
Dirección de Servicios Ciudadanos
Dirección de Servicios Administrativos
Dirección de Gestión de Bienes Municipales
Dirección de Transporte
Imprenta Municipal
- d) **Auditoría General Interna**
- e) **Procuraduría Metropolitana**
- f) **Relaciones Internacionales**
- g) **Secretarías**
De Ambiente
De Comunicación
De Cultura
De Desarrollo Productivo y Competitividad
De Educación
De Recreación y Deportes
De Inclusión Social
De Movilidad
De Salud
General de Planificación
General de Seguridad y Gobernabilidad

- General de Coordinación Territorial
- h) Administraciones Zonales**
Calderón
Eloy Alfaro
Eugenio Espejo
Los Chillos
La Delicia
Manuela Sáenz
Quitumbe
Tumbaco
La Mariscal
- i) Agencias**
De Control
De Comercio
Metropolitana de Tránsito
- j) Empresas**
Empresa Municipal Pública Mercado Mayorista
Empresa Municipal Pública Quito Turismo
Empresa Municipal Pública Servicios Aeroportuarios y Zonas Francas
Empresa Municipal Pública EMASEO
Empresa Municipal Pública EMGIRS
Empresa Municipal Pública EMSEGURIDAD
Empresa Municipal Pública Hábitat y Vivienda
Empresa Municipal Pública Metro de Quito
Empresa Municipal Pública Rastro
Empresa Municipal Pública Transporte y Pasajeros de Quito
Empresa Municipal Pública Agua Potable y Saneamiento
Empresa Municipal Pública Obras Públicas
Empresa Eléctrica Quito
- k) Institutos, Fundaciones y otras Entidades**
Instituto Metropolitano de Patrimonio
Instituto de la Ciudad
Compina
Quito Honesto
Conquito
Teatro Sucre
Museos de la Ciudad
Patronato San José
Policía Metropolitana
Cuerpo de Bomberos
Mercado Mayorista

CAPÍTULO III

DE LOS ÁMBITOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

Son ámbitos e instrumento del Sistema Municipal de Información los siguientes:

Artículo 5.- Documentales.- Es el conjunto de datos acerca de algún suceso, hecho o fenómeno que organizados en un contexto determinado tienen su significado, cuyo propósito puede ser el de reducir la incertidumbre o incrementar el conocimiento acerca de algo.

Se incluyen en este ámbito: los expedientes, estudios, actas, ordenanzas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, o bien cualquier registro digital o impreso en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos.

Artículo 6.- Cartográficos.- Información técnica que representa en forma convencional parte de la superficie terrestre del DMQ sobre un plano, y que utiliza para este fin un sistema de proyección y una relación de proporcionalidad (escala) entre el terreno y el mapa.

Artículo 7.- Estadísticos.- Información cuantificada o cualificada de un fenómeno o aspecto de la realidad local con el objetivo de valorar su situación.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES Y PROCESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

Conforme los diferentes procesos del Sistema Municipal de Información se establecen las siguientes responsabilidades generales:

Artículo 8.- De las políticas, normas y estándares.- La definición de políticas, normas y estándares relacionados con la gestión de la información corresponderá a un espacio intra-institucional técnico oficial, representado por la instancia correspondiente. Su aprobación será potestad de la instancia institucional política oficial a definir. Se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento. El Concejo Metropolitano y la Comisión de Conectividad realizarán tareas de control del proceso.

Artículo 9.- De la Generación.- La generación o producción de información corresponde a las instancias administrativas y técnicas que tienen la potestad legal, organizativa y la responsabilidad para hacerlo (ver Sectores).

Artículo 10.- De la Administración.- La administración de la infraestructura de datos distrital será responsabilidad de la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Informática.

Artículo 11.- De la Responsabilidad.- En el proceso de generación y actualización de la información se identificarán a los generadores y custodios de los datos a fin de especificar y establecer derechos, responsabilidades y obligaciones.

Los generadores y custodios de los datos rendirán cuentas de los sucesivos procesos de planificación, seguimiento y retroalimentación del sistema.

El Sistema Municipal de Información será declarado como sistema oficial, de libre y permanente acceso, y reconocido a nivel nacional e internacional; sin reservas de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley.

Artículo 12.- Reserva y Confidencialidad.- En el proceso de gestión de la información, será la Autoridad responsable quien determine, en la fase apropiada, de manera argumentada y justificada cuál es la información que tendrá el carácter de reservada y/o confidencial y que, por tanto, será clasificada y tratada como tal.

Artículo 13.- De la Responsabilidad de los Usuarios de la información.- Se promoverá el uso serio y responsable de la información por parte de los ciudadanos interesados en ella. Cada usuario de la información obtenida del Sistema Municipal de información será personalmente responsable por el uso que dé a dicha información. En los casos en que se determinare un uso irresponsable de la información obtenida, la Autoridad Municipal responsable del Sistema podrá proceder de conformidad con lo estipulado en la ley nacional, las normas y ordenanzas vigentes sobre la materia.

CAPÍTULO V

DE LAS PAUTAS OPERACIONALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

Son pautas operacionales básicas del Sistema Municipal de Información las siguientes:

Artículo 14.- Coordinación.- La coordinación y administración de la información será responsabilidad de la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información.

Artículo 15.- Oportunidad.- La información del MDMQ será mantenida y actualizada periódicamente de acuerdo a la normativa y periodicidad consensuadas entre la SGP y la entidad y/o dependencia generadora de información, para lo cual se deberán garantizar los recursos necesarios.

Artículo 16.- Calidad.- La generación de información de las entidades y/o dependencias municipales debe enmarcarse dentro de las especificaciones técnicas y normas vigentes establecidas por la instancia correspondiente.

Cada sector generador de información será el única y directamente responsable de la calidad de la información que le compete.

Artículo 17.- Veracidad.- La información generada debe ser verdadera o veraz, es decir que esté conforme a la realidad y se ajuste a ella. La información representará la verdad y estará en conformidad con ella.

Artículo 18.- Identificación, Difusión y Accesibilidad.- Todas las entidades y/o dependencias que custodian información identificarán y darán a conocer el acceso a la misma según niveles: libre, controlada y restringida.

Con excepción de la información reservada y/o confidencial, el MDMQ deberá publicar vía Internet, mantener disponible, completa y actualizada la información y bases de datos para su consulta por parte de la ciudadanía.

La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas informáticos y las nuevas tecnologías de información.

Artículo 19.- Autenticidad y Metodología.- Toda nueva información incorporada al Sistema deberá contar con las condiciones de autenticidad y fidelidad, y se explicitará la metodología utilizada para la generación o producción de los datos y registros documentales.

Artículo 20.- Interoperabilidad.- Todas las entidades y/o dependencias generadoras y/o custodias de información deben incluir los metadatos correspondientes, para precautelar la propiedad intelectual del titular, así como las condiciones, características y calidad de su contenido.

Artículo 21.- Interdependencia.- Cada entidad y dependencia generadora y/o custodia mantendrá y actualizará la información, de acuerdo a su competencia, y, en ausencia de información, planteará acuerdos para su recopilación y/o generación.

CAPÍTULO VI

DEL USO INSTITUCIONAL Y PRIVADO DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL

Artículo 22.- Del tipo de información.- La información fundamental –IF y la información estratégica –IE de uso oficial colectivo entre las entidades y/o dependencias municipales se definirán de manera consensuada.

Toda entidad municipal debe utilizar como insumo de su actividad la información distrital oficial y actualizada.

Artículo 23.- Del acceso y uso de la información municipal.- Toda persona natural o jurídica que utilice para cualquier fin la información generada por el MDMQ estará obligada a reconocer la fuente respectiva y citar explícitamente la entidad y/o dependencia que la generó.

Las solicitudes de acceso a la información, incluyendo en cada caso la información entregada, las resoluciones a los recursos que en su caso se promuevan, serán públicas. En el caso que contenga datos personales que deban ser protegidos se podrá dar acceso a su versión pública siempre y cuando la resolución de referencia se someta a un proceso de disociación, es decir, no haga identificable al titular de tales datos personales.

CAPÍTULO VII

DEL ACCESO Y SEGURIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

Artículo 24.- Principios.- El procedimiento de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: simplicidad y rapidez; gratuidad del procedimiento; y auxilio y orientación a los particulares.

Artículo 25.- Acceso a la información.- Cualquier persona podrá ejercer el derecho de acceso a la información pública sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico, mediante la presentación de una solicitud por escrito libre, en los formatos proporcionados por el MDMQ o vía electrónica, a través del sistema automatizado de solicitudes respectivo.

Artículo 26.- De las consultas verbales.- Las consultas verbales serán hechas directamente, a través de los correspondientes mecanismos establecidos por el MDMQ.

Cuando se realice una consulta verbal, ésta deberá ser resuelta en el momento; de no ser posible, se invitará al particular a iniciar el procedimiento de acceso.

Artículo 27.- De la estandarización de la información.- El MDMQ promoverá la unificación de parámetros técnicos para la gestión de la información: cartográficos, documentales y estadísticos.

CAPÍTULO VIII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 28.- Impedimento.- No se podrá utilizar la información pública para fines ilegales, ilícitos o que atenten contra la seguridad distrital y/o nacional.

Artículo 29.- De las infracciones.- Las infracciones se clasifican en leves y graves y los funcionarios que en ellas incurran serán sujetos de las respectivas sanciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, de la siguiente manera.

Se consideran infracciones leves, sujetas a la sanción de multa las siguientes:

Multa equivalente a la remuneración de un mes de sueldo o salario que el funcionario se halle percibiendo a la fecha de la sanción, en los casos de:

- a) Denegación ilegítima de acceso a la información pública;
- b) Información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa.
- c) Generar o procesar y presentar información sin la debida metodología especificada.
- d) Cualquier acto u omisión que provoque la suspensión o deficiencia en la atención de las solicitudes de información.

Se consideran infracciones graves que acarrearán la sanción de suspensión de sus funciones e inclusive destitución del cargo en los casos siguientes:

- a) De que, a pesar de la multa o suspensión impuesta, se persistiere en la negativa a la entrega de la información responsabilidad administrativa de los servidores públicos, será suspendido por un mes calendario sin derecho a sueldo.
- b) Hacer caso omiso, en repetidas ocasiones, de los requerimientos y resoluciones de la autoridad: suspensión de un mes calendario sin derecho a sueldo.
- c) Actuar con dolo o mala fe en la clasificación o desclasificación de la información: destitución del cargo.
- d) Entregar información clasificada como reservada y/o confidencial: destitución del cargo.
- e) Vender, sustraer o publicitar la información clasificada: destitución del cargo.

Artículo 30.- La falta de reconocimiento de la fuente respectiva será sancionada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

DISPOSICIÓN GENERAL

La gestión de información del MDMQ estará alineada a las políticas y normas de información generadas por la autoridad nacional competente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el término de 30 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza metropolitana, la Administración General y la Secretaría General de Planificación del MDMQ prepararán un cronograma de implementación de esta ordenanza, por ámbitos y sectores.

Segunda.- En el término de 90 días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza metropolitana, la Administración General y la Secretaría General de Planificación del MDMQ generarán las normas complementarias necesarias para la definición de los ámbitos prioritarios de la gestión de la información;

15 octubre 2014

ANEXO

No. 2

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
PRODUCTIVO**

ALCALDÍA

TECHOS PRESUPUESTARIOS ÁREA SERVICIOS ECONÓMICOS

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2015
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO	GESTION ADMINISTRATIVA SECRETARIA DESARROLLO PRODUCTIVO	45.000,00
		RECURSOS HUMANOS	545.121,75*
DIRECCION METROPOLITANA DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	136.635,50
		GESTION Y COORDINACION DEL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE	
		INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA	106.860,00
DIRECCION METROPOLITANA DE INVERSIONES Y DE COMERCIO EXTERIOR	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO	GESTION DE ATRACCION DE INVERSIONES .	130.000,00
		ZONAS INDUSTRIALES	421.196,38
CORPORACION DE PROMOCION ECONOMICA, CONQUITO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO	GESTION ADMINISTRATIVA CONQUITO	1.250.336,59
		NEGOCIOS INCLUSIVOS	918.128,37
	INCLUSION ECONOMICA	PROMOCION DE EMPLEO	478.131,46
		MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO	INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA	704.971,21
		GESTION ADMINISTRATIVA QUITO TURISMO	0,00
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO	PROMOCION Y GESTION TURISTICA	2.160.320,00
		GESTION ADMINISTRATIVA EPM RASTRO	
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESP	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO	GESTION INTEGRAL DE CAMALES	1.050.000,00
		GESTION ADMINISTRATIVA EPM SERVICIOS AEROPORTUARIOS	
	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO	GESTION Y COORDINACION DEL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE	**1.178.344,00
ZONA IQ		**1.821.656,00	
TOTAL TECHO SECTOR			12.429.676,48

- * Presupuesto de acuerdo a la Ordenanza No. 009 del 4 de Septiembre de 2014
- ** Incremento de techo presupuestario en la EPMSA de acuerdo a instrucciones de Administración General

TECHOS PRESUPUESTARIOS SECRETARÍA DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2015
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO	GESTION ADMINISTRATIVA SECRETARIA DESARROLLO PRODUCTIVO	45.000,00
		RECURSOS HUMANOS	545.121,75*
DIRECCION METROPOLITANA DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	136.635,50
		GESTION Y COORDINACION DEL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE	
		INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	106.860,00
DIRECCION METROPOLITANA DE INVERSIONES Y DE COMERCIO EXTERIOR	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO	GESTION DE ATRACCION DE INVERSIONES	130.000,00
		ZONAS INDUSTRIALES	421.196,38
TOTAL			1.384.813,63

* Presupuesto de acuerdo a la Ordenanza No. 009 del 4 de Septiembre de 2014

POA 2015 Desarrollo Productivo

PROYECTO	PRODUCTOS	ADQUISICIONES NECESARIAS	OBJETIVO	META
FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	ORDENANZA EMPLEO JOVEN	Plataforma ON-LINE de capacitaciones en competencias y destrezas	Atender la demanda de capacitación de los jóvenes	5000 Jóvenes en el 2015
		Contacto empresarial con jóvenes de 19-24 años	Fomentar el primer contacto entre el aspirante al empleo y la empresa privada para que aprendan destrezas de como desenvolverse en una entrevista y presentar su CV	Perfil de los jóvenes para que sean parte de la base de datos de las empresas privadas
		Feria juvenil para capacitaciones	Seleccionar a los jóvenes para los diferentes tipos de capacitación que se van a ofrecer	Identificar las necesidades de capacitación
		Estudio de oferta y demanda laboral	Determinar el tipo de servicios y oficios que requieren contratar las empresas privadas	Identificar la demanda de servicios que requieren las empresas privadas
	ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y CLUSTERS	Fortalecer la cadena productiva mediante clusters	Fortalecer las cadenas productivas priorizadas	Dinamizar la cadena productiva del café y turismo

POA 2015 Inversiones

PROYECTO	PRODUCTOS	ADQUISICIONES NECESARIAS	OBJETIVO	META
ATRACCIÓN DE INVERSIONES	DESARROLLO ZEDE	Consultoría Desarrollo ZEDE	Contar con un estudio acerca del desarrollo de la Zede, ubicada en el Aeropuerto	Contar con la calificación de Zede y el proyecto de adjudicación y administración en marcha
		Estudios viales Zede	Desarrollar la infraestructura de la Zede	Proveerle de vías futuras a la Zede para las futuras empresas asentadas
		Comunicación Obra	Socializar con empresarios y posibles inversionistas el proyecto a presentar	La aceptación y entendimiento por parte de los empresarios acerca del Proyecto
ZONAS INDUSTRIALES	DESARROLLO DE ZONAS INDUSTRIALES	Consultoría Polígonos Industriales	Definición de límites, normas, modelo de gestión y ubicación de polígonos industriales en el DMQ	Darles seguridad jurídica a las industrias que se encuentran asentadas en el DMQ
		Construcción Calle J del PIT	Construir la calle J, ubicada en el Parque Industrial de Turubamba, para solucionar la movilidad de las industrias	Construcción de la Calle J desde la Av. Maldonado hasta la Av. Simón Bolívar
		Comunicación	Realizar la socialización de la construcción de la Calle J con la comunidad aledaña	Acogida de la comunidad a las industrias asentadas cerca de sus viviendas
		Consultoría Industrias incompatibles	Realizar un estudio de las industrias incompatibles del DMQ	Tener un diagnóstico de las industrias que tienen incompatibilidad de uso de suelo
		Eventos de socialización de polígonos industriales	Mediar entre la ciudadanía y las industrias para lograr que el proyecto de polígonos industriales tenga éxito	Convivencia óptima entre residencias e industrias
INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	DESARROLLO DISTRITO DE INNOVACIÓN	Laboratorio	Conectar mercados invisibles	Tres conexiones resultantes en Startups de economía creativa en el distrito.
	DESARROLLO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	Servicios profesionales	Construcción del esquema institucional y política de coleccionismo	Consolidación institucional para iniciar el proceso de alianza público privada
		Proceso de construcción institucional	Dar inicio oficial a las operaciones del museo, desarrollo de imagen y proceso participativo de construcción institucional	Imagen y libro blanco
		Comunicación	Posicionamiento institucional	Participación del MAC en ferias de arte y convenios con instituciones homólogas para integrar circuitos de arte contemporáneo en la región

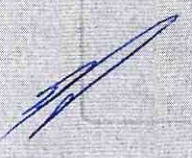
ANEXO

No. 3

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
PRODUCTIVO**
ALCALDÍA

#QUITOTECONECTA

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD



#QUITOTECONECTA



- Dotación de servicio WiFi sin costo a la ciudadanía en 100 puntos de la ciudad
- Colaboración de Telconet, (otras en camino: OTECEL, CONECEL) sin costo para el Municipio
- Parte del avance de los ejes de la Agenda Digital

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

100 PUNTOS EN FASE INICIAL

ZonaWiFi!



QUITO
ALCALDÍA

#QuitoTeConecta



Septiembre 25, 2014



English

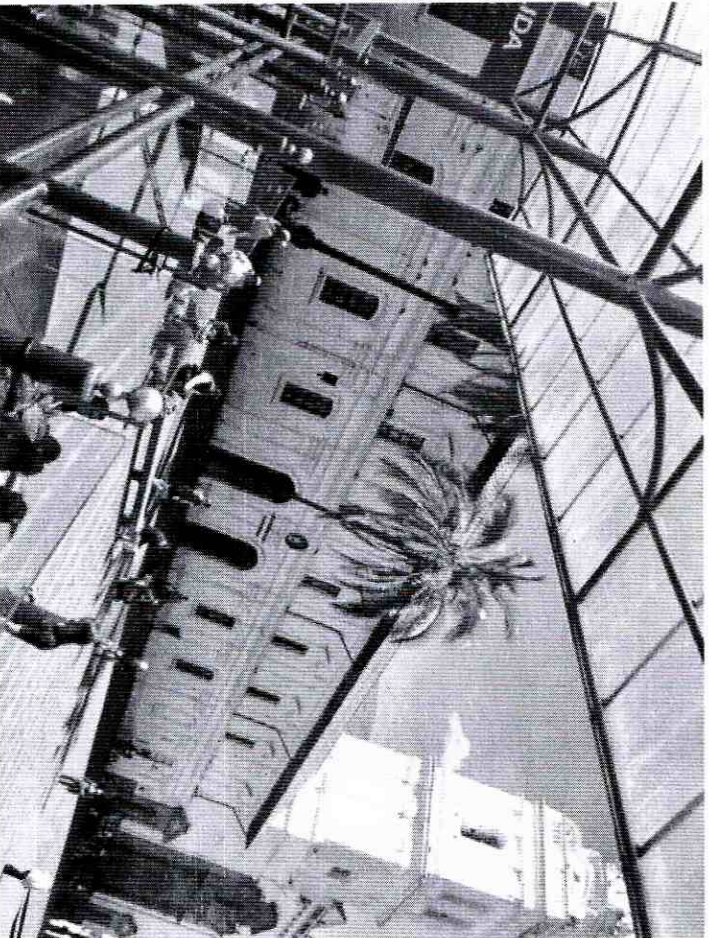


- Inicio
- Actualidad
- Política
- Economía
- Mundo
- Deportes
- Sociedad
- Cultura
- Turismo
- América Latina Hoy

Inicio

Rodando tras el 'Wi-Fi' en el Metro de Quito

Vídeos: 05/09/2014 - 11:20:51 PM



En la parada del Trolebús, Santo Domingo, la conexión funciona y túnto esta foto en @andresecuador.

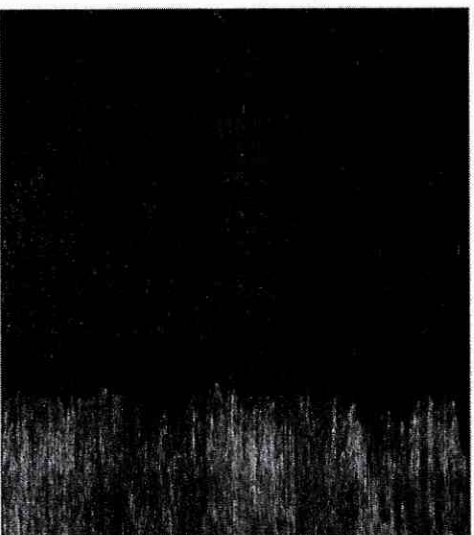
María Clara Cueva

Quito, 05 sep (Andes) - Es viernes de mañana y recorro las paradas del Trolebús. Me he propuesto comprobar dónde existe conexión a la red inalámbrica de internet que ofrece el Municipio de Quito.

VIDEOS

audio

ELAP 2014



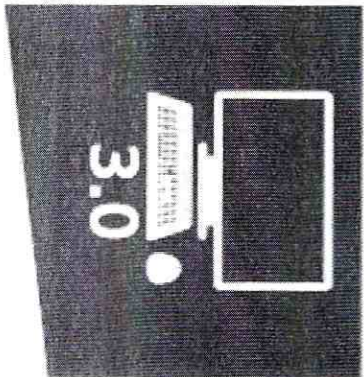
VIDEOS

Especial ANDÉS en Egipto

Investigación Ecuador

Carga humanitaria de Ecuador llega a paso fron...





QUITO TE CONECTA

Ahora los cibernautas de todos los sectores de la ciudad tienen la posibilidad de navegar libremente. Para ello basta con acceder a la red #QuitoTeConecta, proyecto desarrollado por la Alcaldía de Mauricio Rodas.

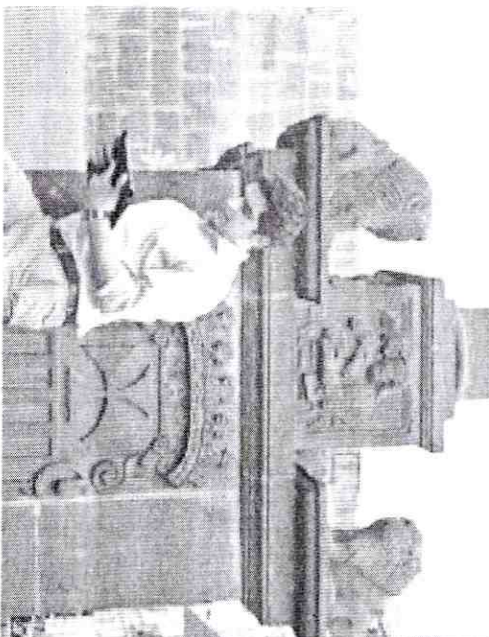
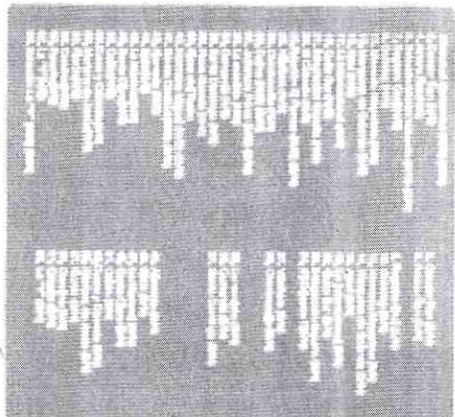


Foto: Verónica Escobedo

Conectar con amigos o familiares, buscar información, bajar música o jugar en línea son solo algunas de las actividades que se pueden realizar en los 102 puntos donde la Alcaldía de Mauricio Rodas ha instalado el servicio de Wi-Fi. Este servicio es gratuito las 24 horas.

Wi-Fi es una tecnología que permite a los usuarios establecer conexiones a Internet sin cables, provee libertad de movimiento físico e independencia para conectarse en cualquier momento.

Un teléfono inteligente, una tableta o una computadora portátil es lo que se requiere para entrar a la red de redes desde espacios públicos del Distrito. Parques, plazas, paradas de Trolibus, estaciones de transporte público, van con Internet. Para conectarse basta con acceder a la red #QuitoTeConecta.



Sitios

CANTÓN	UBICACIÓN	COORDENADAS
Quito	Parque de la Independencia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Independencia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Libertad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Libertad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Democracia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Democracia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Constitución	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Constitución	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la República	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la República	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Ciudad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Ciudad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Patria	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Patria	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Esperanza	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Esperanza	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Fe	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Fe	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Caridad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Caridad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Misericordia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Misericordia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Piedad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Piedad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Paciencia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Paciencia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Fortaleza	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Fortaleza	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Esperanza	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Esperanza	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Fe	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Fe	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Caridad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Caridad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Misericordia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Misericordia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Piedad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Piedad	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Paciencia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Paciencia	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Parque de la Fortaleza	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W
Quito	Plaza de la Fortaleza	01° 47' 43" S, 78° 27' 00" W





Denuncian que Maduro gastó en viaje a Nueva York 2.5...



¿Cuánto costarían los daños por la protesta?



Presidente Evo Morales no asistió a un debate en visperas...



Arranca plan de desarme voluntario de la población...

Actualidad · Quito

84 sitios con internet gratuito, convocan a jóvenes y adultos

Like 11 people like this. Be the first of your friends.

453



En la Estación del trolebús de El Recreo, en el sur, los usuarios se arrian en las paredes para revisar las redes sociales. Foto: Vicente Costales / EL COMERCIO

COMPARTIR

Mayra Pacheco · Redactora · 18 de septiembre de 2014, 19:53
mpacheco@elcomercio.com (1)



11

La posibilidad de contar con Internet gratuito convirtió a la estación del trolebús de El Recreo, en el sur, en un lugar de mayor utilidad. Desde hace un mes, en este espacio se reúnen las personas para revisar, en sus teléfonos o tabletas, las redes

CARBURANDO
AUTOS
ESPECIAL DE LUJO

¡INGRESA AQUÍ!

LO ÚLTIMO EN ACTUALIDAD

- 16:25 Denuncian que Maduro gastó en viaje a Nueva York 2.5 millones de dólares
- 16:01 ¿Cuánto costarían los daños por la protesta?
- 15:52 Presidente Evo Morales no asistió a un debate en visperas de las elecciones
- 15:34 Arranca plan de desarme voluntario de la población en Venezuela
- 14:51 Cheques: depósitos en cuentas corrientes suman USD 8 494, 2 millones

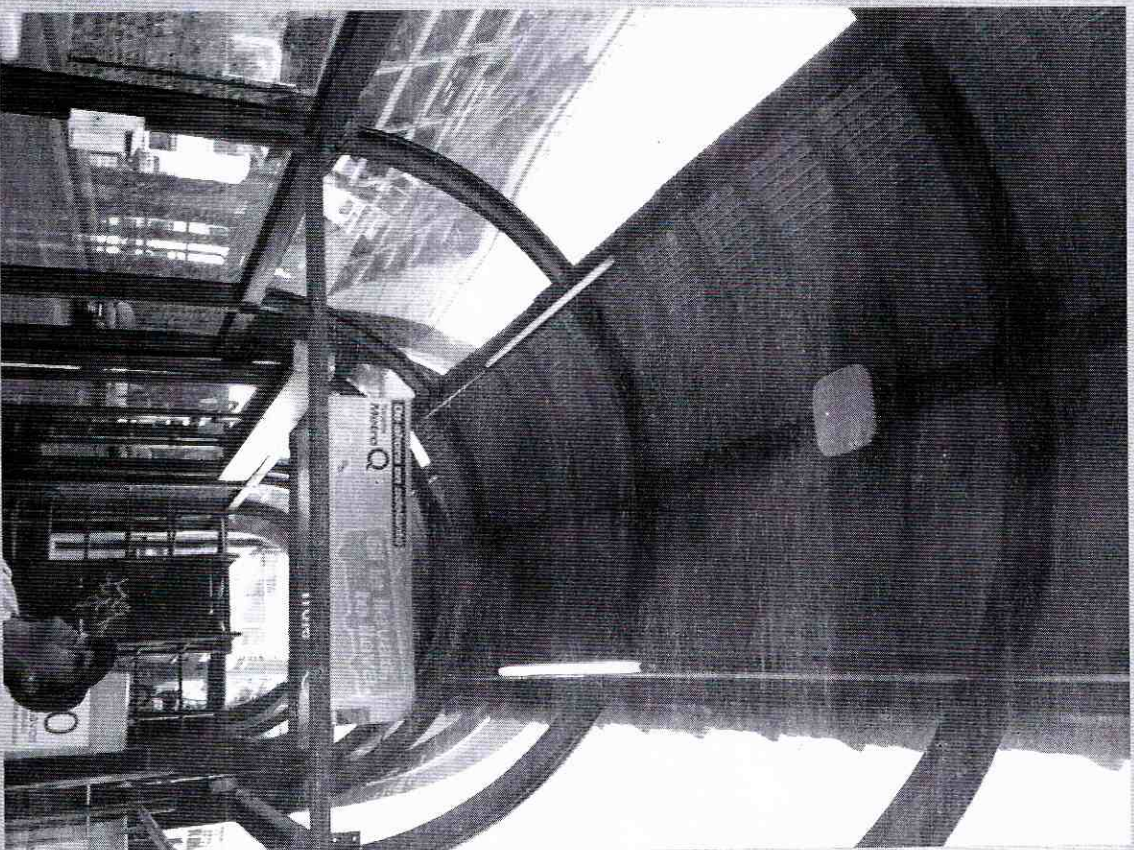
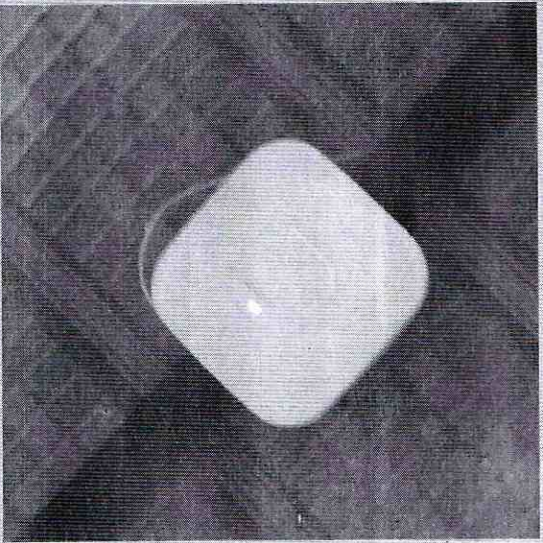
LA ACTUALIDAD EN VIDEO



[Handwritten signature]

- Enfoque de cobertura en nodos de transporte
- Internet de las Cosas (IoT) e Internet de las Ciudades
- Plataforma para provisión de servicios innovadores de transporte de pasajeros y movilidad urbana
- Plataforma informativa e interactiva de comunicación entre la ciudadanía y su gobierno local

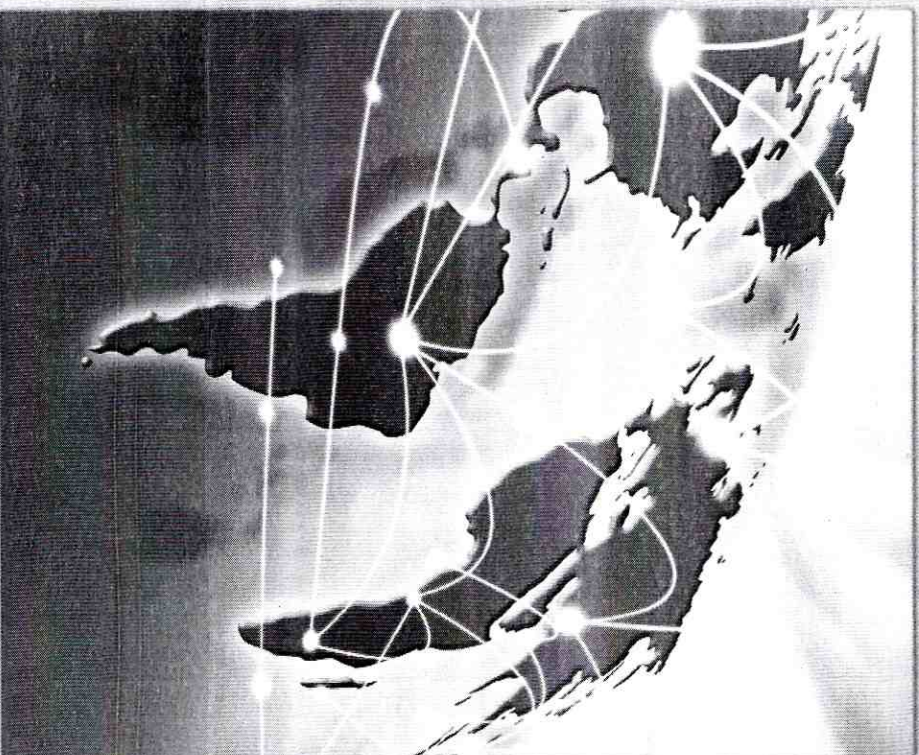
EQUIPOS (ACCESS POINTS)



Handwritten blue scribbles.

ENFOQUE DE LA SOLUCIÓN

- Proveer conectividad solamente o aumento de oportunidades y mecanismos de encuentro?
- El nuevo espacio público o una plataforma de servicios al ciudadano?
- Herramienta de inclusión digital y reducción de brechas tecnológicas o espacio de ocio virtual?



Handwritten signature or mark.

#QUITOTECONECTA

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

